



MAT: BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL PROGYSO AÑO 2024 REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CALAMA, 03/ 04/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0200-012390/2024

VISTOS:

Las Resoluciones N°7/2019 y N°14/2023 ambas de la Contraloría General de la República; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 306 de 09.12.2005, tomado de razón con fecha 03/02/2006; la Ley 21.640 de 18.12.2023 que otorga presupuesto para el sector público durante el año 2024; la Resolución Exenta N° 059775 de fecha 28.04.2015 y las modificaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 078674 de fecha 01.06.2015, la Resolución Exenta N° 87156 de fecha 16/06/2015; la Resolución Exenta N° 182207 de 15/12/17; la Resolución Exenta N° 0070-000776/2024 de 09/01/2024, todas de la Dirección Nacional de INDAP; las facultades que me confiere la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones; lo dispuesto en la Resolución Exenta RA N° 166/1177/2023 de la Dirección Nacional de 04/07/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO), tiene por objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina nacionales, regionales y locales a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto de que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel internacional, nacional y regional, fomentar la relación y dialogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.
2. Que, el incentivo que INDAP entrega por medio del Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO), está orientado a fortalecer el desarrollo de organizaciones nacionales, regionales y locales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP. Fondos que según lo establecido en la normativa del programa deben ser entregados por medio de concursos.
3. Que, como consecuencia de lo anterior es que estas Organizaciones requieren fortalecer su gestión colectiva, asociado a los recursos que administran, a través de mejorar capacidades en el ámbito administrativo, financiero y contable de su organización, planificación, toma de decisiones, acceder a información jurídica, así como mejorar las capacidades de sus miembros ya sea para tener una mejor relación con los asociados y autoridades, así como, conocer la institucionalidad, programas, instrumentos y establecer vínculos de cooperación con grupos de interés.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE**, las siguientes “Bases del Llamado a Concurso del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, Año 2024 Región de Antofagasta”, cuyo tenor es el siguiente:

1. CALENDARIO DEL LLAMADO A CONCURSO

- a. **Apertura del concurso:** El llamado a concurso, se publicará el día 03 de abril del 2024, en la página web institucional, (www.indap.gob.cl). Las Bases del presente llamado a concurso estarán a disposición gratuitamente de los interesados, en la misma página web de INDAP, en las Oficina SIAC de la Dirección Regional de INDAP, ubicadas en calle Bartolomé Vivar 1420 Calama, a partir de la fecha anteriormente señalada.
- b. **Periodo de consultas:** Las consultas se realizarán a través de correo electrónico dirigido a: lberna@indap.cl a contar de la fecha de publicación del llamado a concurso y hasta el 03 de mayo del 2024.
- c. **Cierre recepción de proyectos:** El llamado a concurso tendrá como fecha máxima de presentación de proyectos, el día 03 de agosto del 2024 a las 12:00 hrs., al hacer entrega en físico del proyecto se estampará un timbre de fecha y hora de recepción, entregando una copia a la organización. Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedarán automáticamente excluidos del concurso.
- d. **Evaluación de los proyectos:** Los proyectos se evaluarán conforme ingresen a la Oficina de Partes de la Dirección Regional en orden cronológico de entrada, y se asignarán los recursos conforme a disponibilidad presupuestaria para el año 2024.
- e. **Admisibilidad de los proyectos:** 10 días hábiles contados desde el ingreso del proyecto en la Oficina de Partes. El

Encargado del Programa PROGYSO comunicará la admisibilidad del proyecto (por causales administrativas), al correo electrónico informado por la organización.

- f. **Adjudicación de los proyectos:** 5 días hábiles contados desde la celebración del Comité de Financiamiento Regional Paralelo.
- g. **Termino plazo ejecución de proyectos:** 30 de octubre del 2024.
- h. **Periodo de rendición de proyectos:** del 11 al 15 de noviembre del 2024.

Resumen Calendario del concurso:

Actividad	Fechas
Apertura del concurso	03 de abril del 2024.
Periodo de consultas	03 de abril al 03 de mayo del 2024.
Cierre de recepción de proyectos	05 de agosto del 2024 a las 12:00 hrs.
Evaluación de proyectos	Los proyectos se evaluarán conforme ingresen en orden cronológico en oficina de partes, y se asignarán los recursos conforme a disponibilidad presupuestaria.
Admisibilidad de los proyectos	10 días hábiles contados desde el ingreso del proyecto.
Adjudicación de los proyectos	5 días hábiles contados desde la celebración del Comité de Financiamiento Regional Paralelo.
Termino plazo ejecución proyectos	30 de octubre del 2024.
Periodo de rendición de proyectos	11 al 15 de noviembre del 2024.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa de Gestión y Soporte Organizacional (PROGYSO), es un programa que busca apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina, nacionales, regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

Otorgar incentivos económicos no reembolsables, destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar soporte administrativo de las organizaciones campesinas y comunidades indígenas, a nivel nacional, regional y local.

Se hace presente que no se financiarán mediante este llamado a concurso, asesorías comprendidas en el instrumento de INDAP Bono Legal de Aguas (BLA).

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos con cobertura nacional, regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente que buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficio directo al sector rural.

Se entenderá que una organización tiene cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local señalada en sus estatutos. Una organización tiene cobertura regional, cuando tiene representación en más de una comuna en la región de Antofagasta, en este caso, cada organización sólo podrá presentar una postulación a este concurso.

Con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia no se permitirá el financiamiento de actividades que signifique una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado presupuesto institucional en el presente año, para el desarrollo de las líneas de acción incluidas en el presente programa.

5. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las organizaciones postulantes, deberán cumplir con los antecedentes de admisibilidad descritos en las Bases especiales del programa PROGYSO:

- a. **Certificado de vigencia de la organización y certificado de la directiva** que los representa, con antigüedad máxima de 90 días. En caso de que la organización se encuentre en un proceso electoral, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización, previa presentación del Certificado correspondiente.
- b. **Estatutos vigentes de la organización**, si este documento se encuentra en INDAP y no ha tenido modificaciones, no será necesario su presentación. Para el caso de las Organizaciones de Hecho acreditadas en INDAP se deberá presentar el documento de la sociedad de hecho.
- c. **Declaración jurada suscrita ante Notario Público** (se adjunta formato tipo en Anexo N°1), donde exprese claramente:

- Cumplir con la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
- Individualizar en un listado, el número total de socios (personas naturales) con que cuenta la organización. También debe indicarse el número de socios menores de 41 años y número de socias mujeres.
- Indicar si la organización se encuentra en un proceso electoral.
- Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características.
- Estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).

En los siguientes enlaces podrá descargar algunos de los documentos solicitados en esta postulación:

Para asociaciones gremiales (certificado de vigencia):

<https://tramites.economia.gob.cl/Certificado/Emitir>

Para cooperativas (vigencia, estatutos, directorio):

<https://tramites.economia.gob.cl/Certificado/Emitir>

Para receptores fondos públicos:

<https://www.registros19862.cl/>

- d. **Listado de socios que componen la organización** (se adjunta formato tipo en Anexo N°3), donde se indique claramente: Nombres, Run, Sexo, Localidad, Etnia, Fecha de Nacimiento, Domicilio y número telefónico.

6. CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

El monto máximo de incentivo a solicitar por los postulantes de proyectos, no podrá exceder la suma de \$ **5.000.000** (cinco millones de pesos).

Este incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones regionales, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de una propuesta o proyecto a INDAP.

6.1 ÁMBITOS DE ACCIÓN FINANCIABLES

Los proyectos a financiar por este programa deben guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

- a. **Gestión organizacional:** Con el **60% del incentivo**, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las líneas de acción que más abajo se describen:
- **Desarrollo de habilidades y generación de capacidades:** Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.
 - **Ampliación de la representatividad:** Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
 - **Fortalecimiento de las redes organizacionales:** Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales y regionales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los quipos directivos.
 - **Desarrollo Comunicacional:** Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.
 - **Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto:** Podrá imputar al 60% del incentivo a todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y ejecución de su propuesta, tales como: formulación del proyecto, contratación de servicios, personales, profesionales y técnicos, arrendamiento de servicios, compra de materiales, servicios de

difusión, gasto de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos. El máximo de costo permitido por elaboración del proyecto no podrá superar en ningún caso la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

Este programa, no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, inversiones o compras de activos, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la institución.

- a. **Soporte Administrativo:** Con el **40% del incentivo**, la organización podrá financiar hasta el 100% los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización y sea de interés de la organización, podrá también, pagar membrecías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que los gastos de soporte administrativo precedentemente mencionados serán financiados por INDAP en la medida que tengan directa relación con las líneas de acción en gestión organizacional para el desarrollo y ejecución del proyecto postulado.

6.2 PLAZOS DE DURACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos, no obstante, La adjudicación del incentivo y su ejecución será por el período 2024.

7. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

Las organizaciones que postulen a este incentivo, deberán presentar proyecto (original y copia), atendiendo los siguientes requisitos:

- Presentación del proyecto (original y copia) en el “**Formulario de Presentación de Propuestas**”, según formato obligatorio adjunto en Anexo N°2. Las postulaciones deberán ser entregadas en original (una sola copia), en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de INDAP Antofagasta, ubicadas en calle Bartolomé Vivar 1420 Calama, donde se establezcan todos los antecedentes administrativos y técnicos del proyecto postulado, dentro de los plazos establecidos en el punto 7.1 de estas presentes bases especiales, se considerará como fecha y hora de ingreso, aquella que estampe al momento de ser presentada en oficina de partes de forma presencial.
- Adjuntar toda la documentación ordenada correlativamente, solicitada en el numeral 5 de las presentes bases del concurso.
- El monto del incentivo postulado no deberá exceder al máximo señalado en el numeral 6 de las presentes bases del concurso.
- La identificación y firma del representante legal y de la directiva de la organización postulante, como así mismo, del responsable del proyecto.

- **ADMISIÓN**

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONSIDERACIONES

Una vez recepcionada la postulación, se constituirá el Comité de Admisión integrado por el Jefe del Departamento de Operaciones, Jefe de la Unidad de Fomento y Encargado del Programa PROGYSO, quienes verificarán si el proyecto postulado cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5 de estas bases, levantando para tal efecto un Acta de Admisión e indicando la categorización en que se encuentra la organización, según los antecedentes presentados. Las organizaciones que no cumplan con los requisitos de presentación de propuestas no podrán participar en el concurso.

Los **requisitos de admisibilidad** de los proyectos, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, sin derecho a apelación, serán las siguientes:

- a. Organización debe estar acreditada en INDAP, al momento de postulación al presente concurso.
- b. Proyecto debe contener, identificación y firma de representante legal y de a lo menos el 50% de la directiva de organización, y el responsable del proyecto.
- c. La presentación del proyecto debe constar en formato de “Formulario de Presentación de Propuestas”, incluida en

Anexo N°2 de las presentes bases.

d. Monto de incentivo solicitado no exceda del monto máximo establecido en el presente concurso

1. La Organización debe estar al día en sus compromisos con INDAP; rendiciones y ejecución de proyectos de años anteriores.

a. **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

Efectuado el proceso de admisibilidad, los proyectos serán sometidos al proceso de Evaluación Técnica Administrativa.

Las propuestas declaradas admisibles en la etapa anterior, pasarán a la evaluación técnico administrativa, las cuáles serán evaluadas por un Comité compuesto por el Jefe del Departamento de Operaciones, el Jefe de la Unidad de Fomento y el Encargado del Programa PROGYSO.

Si el comité evaluador realizara observaciones a un proyecto, el Encargado del Programa PROGYSO de la Dirección Regional podrá otorgar un plazo a la organización para que subsane, repare o aclare las observaciones.

Las postulaciones objetadas serán reingresadas a INDAP, dentro del plazo otorgado para su reevaluación, considerando el tiempo señalado en el proceso de apelación.

La evaluación Técnico-Administrativa será el procedimiento que tendrá por objeto analizar los proyectos considerando los siguientes criterios y su ponderación:

Criterios	Ponderación Máxima
Pertinencia: correspondencia de los objetivos y de los temas propuestos en el proyecto con los objetivos y especificaciones técnicas del concurso.	15%
Calidad Técnica: coherencia y lógica interna del proyecto, es decir; calidad de presentación del proyecto, líneas temáticas, metodología, productos y resultados.	15%
Capacidad de Gestión: nivel de gestión administrativa y técnica de la organización respecto a de los requerimientos que se plantean.	15%
Composición de Gastos: postulaciones con porcentaje superior al mínimo exigible en los gastos del ámbito de acción "Gestión organizacional".	15%
Número de Socios de la Organización: Cantidad de socios y socias pertenecientes a la organización postulante, según los tramos indicados en el cuadro más abajo.	10%
Número de Socios Jóvenes: Cantidad de socios y socias jóvenes pertenecientes a la organización postulante que participen en las actividades del proyecto.	10%
Número de Socias Mujeres: Cantidad de socias mujeres pertenecientes a la organización postulante que participen en las actividades del proyecto.	10%
Número de proyectos PROGYSO adjudicados: Número de proyectos PROGYSO adjudicados en años anteriores.	10%
TOTAL	100%

El referido Comité consignará en un acta de evaluación la nómina de organizaciones usuarias de agua que se presentaron al Concurso y cumplieron con los criterios de evaluación, debiendo llamar a Comité de Financiamiento Regional Paralelo, quien procederá a recomendar su aprobación o rechazo a la Directora Regional, la adjudicación del incentivo y la entrega de recursos anual para el año 2024, según la categorización que le corresponda.

La adjudicación de la Directora Regional del Programa PROGYSO Año 2024, se hará mediante acto administrativo, el que tendrá como fundamento, el Acta de Evaluación.

Para recomendar la asignación del incentivo, se exigirá un **puntaje mínimo de 60 puntos en la suma de la totalidad de los criterios evaluados.**

8.3 ADJUDICACIÓN

Los recursos se entregarán en una sola cuota, para lo cual la organización adjudicataria deberá estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución y rendición de proyectos anteriores de similares características. Cada organización, deberá acreditar la recepción de los ingresos mediante comprobante de ingreso de la organización o factura exenta.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Una vez adjudicado el financiamiento a un proyecto concursado, mediante Resolución exenta de la Directora Regional, se procederá a notificar a la entidad beneficiaria.

La organización beneficiaria, deberá comprometerse a todas las obligaciones establecidas en las Bases Generales del programa, entre las cuales se encuentra las siguientes.

a. Rendición de los fondos entregados por INDAP, por medio de informes de avances financieros de la organización, los cuales tienen como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos.

- a. Presentar los avances de ejecución del proyecto, por medio de informes de avances técnicos y de gestión de la organización sobre la ejecución del proyecto, los cuales tienen por objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la organización, la metodología que se esté aplicando y los resultados parciales que se están obteniendo.

La organización presentará los informes técnicos y de gestión e informes financieros parciales y el informe final, en conformidad con lo estipulado en las presentes bases y a la regulación vigente del Programa de Gestión y Soporte Organizacional - PROGYSO. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas, respaldadas cada una con la firma del Director de Proyecto.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP a través del Encargado del Programa PROGYSO, entregará, una vez aprobado los proyectos, un formato de rendiciones de gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La organización adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar toda la información que necesite, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- a. Informar a INDAP los cambios que puedan ocurrir respecto a: la vigencia de sus directorios, representante legal, aumento o disminución del número de organizaciones socias, así como cualquiera modificación que sea susceptible de provocar cambios en la categorización descrita en el punto 5, parámetro contenido en la Resolución Exenta N° 059775, cuyo cuadro fue posteriormente modificado por la Resolución Exenta N° 078674 de fecha 01.06.2015, ambas de la Dirección Nacional que contiene las Bases Generales del Programa.

9.1 DESEMBOLSO

Incentivos para la Formulación de Proyecto

En el caso que la organización campesina contrate los servicios de uno o más profesionales para la confección y/o coordinación del proyecto, la suma de sus honorarios, será la contemplada en el numeral 6.1 letra a), y se pagará una vez que sea adjudicado el proyecto, por parte de la Directora Regional.

Incentivos de Ejecución del Proyecto

Se contempla desembolsos de acuerdo al avance del proyecto, contemplado en las fechas estipuladas en la Carta Gantt de la propuesta presentada.

Los desembolsos estarán condicionados a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de avance financiero, técnico y de gestión, que deberán ser presentados por la respectiva organización campesina en concordancia con el flujo de caja autorizado para el proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde. El pago de los incentivos se realizará a la organización beneficiaria o bien directamente al consultor en caso de existir mandato de pago a terceros suscrito por la organización beneficiaria.

No obstante, lo anterior, se podrá entregar un anticipo de hasta el 50% del total del proyecto, con la condición de ser garantizado en un 100%, a través de una garantía a la vista e irrevocable, tales como boleta de garantía bancaria, vale vista o cualquier otro documento que cumpla con estos requisitos el cual deberá ser aprobado por la Unidad Jurídica Regional. Garantías que deben emitirse a favor de INDAP y cuya glosa debe señalar: "*Garantía por anticipo del proyecto (nombre proyecto) adjudicado a (nombre usuario) Programa PROGYSO*".

Cualquier modificación al proyecto a financiar, deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Directora Regional de INDAP, sin alterar la esencia y objetivo del proyecto presentado y debidamente justificada en la rendición respectiva.

9.2 PUBLICACIONES

En todas las publicaciones y otras formas de difusión, que se elaboren en relación con las técnicas, metodología o resultados de proyectos, se deberá dejar expresa constancia o que este ha sido financiado con aportes de INDAP. De la misma forma en toda difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un proyecto financiado por INDAP.

9.3 SUPERVISIÓN

El Encargado del Programa PROGYSO, será el responsable de supervisar aleatoriamente la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados durante el año. La organización estará obligada a informar a INDAP, en forma anticipada, la realización de toda actividad colectiva con los integrantes del proyecto. Queda establecida la facultad de INDAP de asistir a esas actividades y/o invitar al Jefe del Departamento Operaciones, al Jefe de la Unidad Fomento y al Encargado del Programa PROGYSO.

9.4 RENDICIÓN DEL INCENTIVO

La organización deberá realizar la rendición de los fondos aportados, en el periodo determinado en estas bases, conforme a la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, debiendo las organizaciones presentar la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto), acompañando el respectivo informe técnico – financiero, con las actividades efectuadas de acuerdo con su proyecto anual, y los gastos imputados a cada una de ellas.

El informe Técnico de la Organización: Tiene como objetivo informar a INDAP, sobre la ejecución de las actividades, la metodología aplicada y los resultados finales según las metas definidas en el proyecto.

El informe Financiero de la Organización: Tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados, tanto en el ámbito de Gestión como de soporte.

A estos informes se deberá acompañar además de los respaldos financieros el listado de los participantes en las distintas actividades desarrolladas.

Para el ámbito Gestión y en atención a situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas, en la prestación de servicios, en los sectores rurales, especialmente en lugares y sectores apartados o de difícil acceso por su ubicación geográfica, los montos iguales o menores a \$300.000 (trescientos mil pesos), podrán ser respaldados por la organización a través de un comprobante de rendición de gastos del proveedor, en que conste fecha, el monto, la individualización del proveedor y la especificación del servicio otorgado.

Los recursos correspondientes al ámbito de Soporte Administrativo serán respaldados con una declaración simple de la organización (formato entregado por INDAP).

Los documentos de respaldos deberán quedar en poder y custodia de la organización, los cuales podrán ser revisados por INDAP en uso de su facultad de supervisión.

9.5 REVISIÓN DOCUMENTAL

Durante la realización del proyecto, si se estimare conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del proyecto. De la misma forma, podrá solicitar para los efectos de la revisión del Informe Final. La presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

9.6 SANCIONES

La organización campesina que con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como aquellos casos que como resultado de la revisión se detecten irregularidades en el uso de los recursos entregados por INDAP, deberán devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso. Quedando impedidos de participar en este programa, mientras no hagan la respectiva devolución.

10. NORMATIVA SUPLETORIA

En todo lo no previsto en las presentes Bases Especiales, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, contenidas en Resolución Exenta N°059775 de fecha 28 de abril del 2015 y Resolución Exenta N°182207 de fecha 15 de diciembre del 2017 y sus modificaciones si las hubiere y por la Resolución N° 306 de 09 de diciembre de 2005, todas de la dirección nacional de INDAP.

11. ANEXOS

Se entenderán parte del presente llamado los siguientes anexos:

- a. ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL
- b. ANEXO 2: FORMATO PRESENTACIÓN PROPUESTA PROGYSO - AÑO 2024
- c. ANEXO 3: LISTADO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN
- d. ANEXO 4: FICHA DE INSCRIPCIÓN RECEPTORES DE FONDOS PUBLICOS INDAP



PRISCILA FABIOLA NAVARRO URIBE
Director Regional (S)
Direccion Regional Antofagasta

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N°1 Declaración Jurada Notarial	Digital	Ver		
Anexo N°2 Formato Presentación Propuesta PROGYSO - Año 2024	Digital	Ver		
Anexo N°3 Listado Socios de la Organización	Digital	Ver		
Anexo N°4 Ficha de Inscripción Receptores de fondos públicos INDAP	Digital	Ver		

DRC/JPF/LBA

Distribución:

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
UNIDAD JURIDICA
UNIDAD FOMENTO
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTROL
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=32899065&hash=e2837>